



Ajuntament d'Alcoi

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión Extraordinaria realizada por el Pleno el día 16 de julio de 2026, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

18513/2026 M.U.S. I QUALITAT ADMINISTRATIVA

SÈPTIMA PRÒRROGA DEL CONTRACTE DE PRESTACIÓ DEL SERVEI DE TRANSPORT COL·LECTIU DE VIATGERS D'ALCOI

Relativa a la séptima prórroga del contrato de Concesión del Transporte Público de Viajeros de Alcoy.

Respecto al expediente referenciado existe informe del Inspector General de Servicios que a continuación se reproduce literalmente y que sirve de motivación a los acuerdos que figuran en la parte dispositiva de la actual propuesta de acuerdo:

“Con fecha 20 de julio de 2020 el Pleno del Ayuntamiento adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de la primera prórroga del contrato de prestación del servicio público de viajeros regulado por el contrato actualmente en vigor de fecha 18 de febrero de 2000 y el contrato programa de fecha 27 de marzo de 2015 que regulan la prestación del servicio del transporte colectivo de viajeros de Alcoy.

Mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fechas de julio de 2021, 14 de julio de 2022, 19 de julio de 2023, 19 de julio de 2024, 25 de octubre del 2024, 17 de julio de 2025 y 4 de mayo de 2026 acordó la aprobación respectivamente de la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta prórroga del contrato del servicio de transporte colectivo de viajeros de Alcoy.

En todos los acuerdos de prórroga relacionados, al igual que en el que ahora se propone, el régimen económico aplicable a la prórroga es el determinado en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 29 de diciembre de 2014 (contrato programa formalizado en fecha 27 de marzo de 2015), tanto para el cálculo de los gastos por operaciones como por inversiones. Lo anterior en concordancia con el acuerdo plenario de 20 de julio de 2020 (relativo a la primera prórroga) en que expresamente se determinaba que la prestación del servicio por parte del adjudicatario del contrato está regulado por el contrato “inicial” de fecha 18 de febrero de 2000 y el contrato programa de fecha 27 de marzo de 2015.

A la fecha del presente está en vigor el presupuesto municipal de 2026 en el que aparecen las siguientes aplicaciones presupuestarias:



Ajuntament d'Alcoi

Aplicación	Denominación	Crédito inicial	Disponible
08511 44110 47900	Subvención operaciones TUASA	2.375.000,00	1.046.719,20
08511 44110 77900	Subvención inversiones TUASA	150.000,00	20.876,60

Con fecha 08/07/2026 se aprobó por Resolución número 3165/2026 aprobar la liquidación provisional de los gastos de operaciones para el año 2026 por el importe de 2.336.639,52 por lo que la facturación mensual desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre es de 194.719,96. El importe correspondiente a la sexta prórroga que finaliza el próximo 19 de julio del año 2026 es de 1.291.642,40, la indicada en la siguiente tabla, habiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

LIQUIDACION PROVISIONAL ANUAL			2.336.639,52
		MENSUAL	194.719,96
ENERO			194.719,96
FEBRERO			194.719,96
MARZO			194.719,96
ABRIL			194.719,96
MAYO			194.719,96
JUNIO			194.719,96
1-19 JULIO DE 2026			123.322,64
		TOTAL	1.291.642,40

Así mismo, la previsión para la séptima prórroga del resto del año asciende a la cantidad que se muestra en la siguiente tabla, para la cual se cuenta con el crédito suficiente. Cabe indicar que al tratarse de una subvención y no de un servicio, se incluye la mensualidad de diciembre en los cálculos para cubrir los costes operacionales de toda la anualidad 2026.

MENSUALIDAD		IMPORTE
19-31 DE JULIO DE 2026		71.397,32
AGOSTO		194.719,96
SEPTIEMBRE		194.719,96
OCTUBRE		194.719,96
NOVIEMBRE		194.719,96
DICIEMBRE		194.719,96
	TOTAL	1.044.997,12

La prestación del servicio actualmente está acordada hasta el 19 de julio de 2026 por el Pleno del Ayuntamiento (sexta prórroga). Cabe afirmar por el estado actual de instrucción del expediente de licitación del nuevo servicio de transporte de viajeros, la imposibilidad de que antes de julio de 2027 se proceda a prestar el servicio con la cobertura de un nuevo contrato.

Por lo tanto, se ha de proceder al acuerdo de aprobar la séptima prórroga entre el 20 de julio de 2026 y el 19 de julio de 2027, habiendo disponibilidad presupuestaria para la parte proporcional del año 2026 hasta el 31 de diciembre y tratándose de una subvención de equilibrio económico, se dispondrá del crédito suficiente en la anualidad de 2027.



Ajuntament d'Alcoi

En cuanto a los gastos provisionales por inversiones también han sido aprobados en la Resolución número 3265/2026 con fecha 08/07/2026 por importe de 106.929,89 €, siendo pospuesta su aprobación provisional para el año 2026 al momento en que exista consignación en el presupuesto.

Se propone por tanto, una vez obtenida la conformidad de la empresa concesionaria del servicio de transporte de viajeros de Alcoi con la prórroga anual entre el 20 de julio de 2026 y el 19 de julio de 2027, se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento de Alcoi el siguiente acuerdo: "Aprobar el acuerdo de prórroga anual entre el 20 de julio de 2026 y el 19 de julio de 2027 del contrato de Concesión del Transporte Público de Viajeros de Alcoi".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Patrimonio, Obras y Servicios, el Pleno de la Corporación, por mayoría de sus asistentes, con los votos a favor de los concejales de los grupos políticos SOCIALISTA (8) y COMPROMÍS ALCOI (3), con los votos en contra de los concejales de los grupos políticos POPULAR (8) y GUANYAR ALCOI (2), y la abstención de los concejales del grupo político VOX ALCOY (3), adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar la séptima prórroga anual del contrato de "Transporte colectivo de viajeros de Alcoi" relativa a los servicios por operaciones entre el 20 de julio de 2026 y el 19 de julio de 2027. A los efectos anteriores se efectúa la correspondiente reserva de crédito (RC) en la partida 08511 44110 47900 con el número de operación 920260006794 por un importe de 1.044.997,12 euros para la parte proporcional del año 2026 hasta el 31 de diciembre. Tratándose de una subvención de equilibrio económico, se dispondrá del crédito suficiente en la anualidad de 2027, desde el 1 de enero hasta el 19 de julio de 2027.

Segundo: Autorizar la séptima prórroga anual del contrato de "Transporte colectivo de viajeros de Alcoi" relativa a los servicios por inversiones entre el 20 de julio de 2026 y el 19 de julio de 2027 por importe de 106.929,89 € posponiendo la retención del crédito a la existencia de consignación presupuestaria que será efectiva una vez formalizado la operación de préstamo que la financia.

Tercero: Disponer que la prórroga se acuerda de lo previsto en el Acuerdo plenario de 20 de julio de 2020, dentro del límite máximo de diez años de prórroga.

Que el régimen económico aplicable es el establecido en el contrato-programa aprobado el 29 de diciembre de 2014 y formalizado el 27 de marzo de 2015.

Que existe crédito adecuado y suficiente para la parte proporcional de la anualidad 2026 y que se prevé la consignación necesaria en la anualidad 2027, de conformidad con el informe técnico de IGS y sin perjuicio de la preceptiva fiscalización previa de la Intervención, y que la aprobación se realiza por mayoría simple de los votos emitidos, de conformidad con el artículo 47 de la LRBL y con el criterio de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana.

Cuarto: Aprobar que el gasto para 2027 queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Ajuntament d'Alcoi

Quinto: Notificar la presente a la empresa adjudicataria.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy.

Vº. Bº.